3 de mayo de 2022

EL FISCAL ADJUNTO DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN RECOMIENDA A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN QUE SE ABSTENGA DE CONTRAVENIR EL RÉGIMEN DE LICENCIAS RESPECTO A REPRESENTANTES DE ATECH

Ante la denuncia efectuada por ATECH respecto a la violación del Régimen de Licencias en cuanto a representación gremial electa (Lic. Artículo 30), la Oficina Anticorrupción ha emitido dictamen del Fiscal Adjunto, Dr. Mario Fernando Romeo, comunicando que recomendará a la Ministro de Educación que se abstenga de contravenir el Régimen de Licencias.

Así también, en el dictamen resuelve efectuar al Secretario de Trabajo la recomendación de expedirse ante toda petición de un administrado, tal como lo establece el Artículo 76 de la Ley I 18. Al respecto ATECH había denunciado que la Secretaría de Trabajo nunca respondió la denuncia efectuada el 25 de febrero de 2022 sobre violación de Paritaria 2019 Homologación 181/19 SST.

ATECH solicita la mayor difusión de la presente información, en virtud de comunicaciones del Ministerio de Educación contrarias a la ley (a través de Supervisiones y Direcciones) que plantean afectaciones salariales a representantes gremiales, incluidos delegadas y delegados de escuelas, ante uso del Art. 30 en todos sus incisos.

PROVINCIA DEL CHUBUT
OFICINA ANTICORRUPCION

OFICIO

Rawson, 02 de Mayo de 2022.-

Señores Secretarios
de ATECH Chubut
S / D
OFICIO N° 18 /22 O.A.

Dirijo al Ud. el presente, en autos caratulados: **"S/ denuncia Secretarios de ATECH"** (Expte. Nº 705 – Fº 052 – Año 2022), en trámite por ante la Oficina Anticorrupción, sita en calle Alejandro Maíz nº 379 de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Suscripto, a los efectos de notificarle de la Resolución Nº 014/22 emitida en causa de referencia.

Se adjunta copia de la Resolución mencionada supra.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Fiscal Adjunto
Oficina Anticorrupción
Provincia del Chubut

ATECH RAWSON
Personería Gremial Nº 720
Nº .....
ENTRO: DIA: 02 MES: MAYO AÑO: 2022
SALIO: DIA: ..... MES: ..... AÑO: .....

OFICINA ANTICORRUPCION * PROVINCIA DEL CHUBUT *

Alejandro Maíz esq. Pellegrini – Rawson – Tel./ Fax (0280) 4484008 / 4484010 / 4484620 –
E-mail oficina@anticorrupcionchu.gov.ar..ar

Escaneado con CamScanner

OFICINA ANTICORRUPCION FOLIO 27 CHUBUT

RAWSON, 20 DE ABRIL DE 2022.-

Y VISTOS: La causa caratulada: **"S/ DENUNCIA SECRETARIOS DE ATECH" (Expte.Nº705-Fº052-año 2022)**, de los que;

RESULTA:

Que a fs.1/4 comparecen ante este organismo los secretarios General y Gremial de la Atech, señores Daniel Murphy y Carlos Magno respectivamente y formulan una denuncia por la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad (art.248 del CP), contra la Ministra de Educación, señora Ana Florencia PERATA.-

Luego de algunas consideraciones legales indican que la denunciada ha dictado instrucciones contrarias a los regímenes legales vigentes, omitiendo preceptos de la ley de procedimientos administrativos, convocando a ejecutar actos improcedentes a la cadena jerárquica bajo su órbita de facultades y causando perjuicio al sindicato que representan.-

Puntualmente denuncian que el 29 de enero de 2022 y en el marco de una negociación salarial, el ministro de gobierno les informó que la licencia gremial usufructuada por los representantes continuaría "sin goce de haberes".- Ello fue rechazado porque violaba el marco normativo vigente, en particular el art.30 de la ley VIII 20 y Ley VIII 25 y el acuerdo paritario suscripto en febrero de 2019 homologado bajo el nº181/19 de la Secretaría de Trabajo.-

En tanto, la Ministro Perata ordenó al Departamento Licencias del Ministerio que se devuelva a los representantes gremiales en uso de licencia el formulario presentado al iniciar el usufructo de la misma para que se cambie la denominación a "sin goce de haberes".-

Ante esto denunciaron ante la secretaria de Trabajo el incumplimiento de la paritaria citada más arriba, sin haber obtenido respuesta hasta el momento.-

El acto ilegal, dicen, ha sido ejecutado directamente sobre el crédito de horas establecido para delegadas y delegados de personal de escuelas, en clara violación del art. 40 de la ley 23551 (régimen de licencias docente) que estipula para cada uno de los delegados del personal, para el ejercicio de sus funciones, un

crédito de horas mensuales retribuidas de conformidad con lo que disponga la convención colectiva aplicable.-

Hasta la fecha ninguna de las presentaciones legales que establece la ley I 18 de procedimientos administrativos ha merecido respuesta tanto por parte del Ministerio de Educación como de la Secretaria de Trabajo.-

Acompañan documentación (fs.6/25).-

Y CONSIDERANDO:

1. Que una de las funciones del organismo que se encuentra actualmente a mi cargo en forma interina es la de prevenir antes que investigar conductas comprendidas por la Convención Interamericana contra la Corrupción así como también toda otra irregularidad funcional o violación de deberes de funcionario público (ART.1ro. Ley 5130 (I.267 DP).-.-

2. En este sentido, los hechos descriptos en la denuncia, ameritan la actuación de esta oficina a fin de hacer saber a la señora Ministro que la instrucción dada al departamento licencias mediante la nota 759/22, esto es, darle carácter de "sin goce de haberes" a la licencia gremial de que gozan los delegados de Atech, contraviene el régimen de licencias vigente como así también el acuerdo paritario homologado bajo registro Nº181/10 por la Secretaría de Trabajo de la Provincia.-

3. Por tal razón habrá de recomendársele que se abstenga de ejecutar tal medida ya que de lo contrario incurriría en el ilícito previsto por el art.248 del CP, figura que comprende tres acciones típicas: **1)** la del funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales; **2)** La del funcionario público que ejecutare las órdenes o resoluciones existentes contrarias a las leyes nacionales o provinciales y **3)** La del Funcionario público que no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere **(ver "Código Penal" comentado por Estrella y Godoy Lemos, Tomo 3, pág. 367).-**

4. También habré de recomendar a la señora Ministra el fiel cumplimento de la obligación dispuesta por el art.76 de la ley de procedimiento administrativo, en cuanto refiere a la obligación de todo funcionario de expedirse ante toda petición de un administrado.-

5. Igual recomendación habré de formular al señor Secretario de Trabajo de la Provincia.-

6. Por último, y no obstante presumirse conocidos recordaré a la funcionaria denunciada los principios que establece la ley provincial Nº 416 (I nº231)

a) Las conductas, cargas y responsabilidades que en forma taxativa se describen en la presente no deben entenderse como negación de otras que nacen del principio de la soberanía del pueblo, la forma Republicana de gobierno y la necesidad cívica de preservar la ética y transparencia en todas sus formas; de tal suerte que toda conducta reputada como violatoria de la ética pública puede ser denunciada ante Autoridad de Aplicación u otras jurisdicciones, aún cuando no estuvieren expresamente indicadas en este texto.

b) Las cargas y obligaciones que se disponen para los funcionarios son de ineludible cumplimiento y su inobservancia o violación constituyen falta grave que trae aparejada la responsabilidad y sanciones que en cada caso se establecen.

g) El servidor público debe actuar en forma tal que su conducta pueda admitir el examen público más minucioso. Para ello no es suficiente la simple observancia de la ley; deben aplicarse también los servicios de la ética del servicio público, regulado o no de modo directo por la ley, especialmente, fundar cada uno de sus actos, otorgándoles transparencia, respetando los sistemas administrativos vigentes, con la debida información pública y publicidad de los mismos.

POR LO EXPUESTO, EL FISCAL ADJUNTO DE LA OFICINA ANTICORRUPCION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, RESUELVE:

Art.1º Efectuar a la señora Ministro de Educación las recomendaciones detalladas en los considerandos precedentes (3 y 4).-

Art.2º Efectuar al señor Secretario de Trabajo de la Provincia la recomendación detallada en el considerando 4 procedente.-

Art.3º Hacer saber a la señora Ministro de Educación que deberá informar a esta oficina sobre el resultado de la

recomendación efectuada, dentro del término de cinco días de notificada a presente resolución.-

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Fiscal Adjunto
Oficina Anticorrupción
Provincia del Chubut

RESOLUCION nº 014**/22-OA**

REGISTRADA EN EL LIBRO I-TOMO I, fs. 29 y 30vta.-